

7

México, D.F., a 26 de marzo de 1987.

A LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES DE La Jornada:

El 11 de febrero pasado, bajo el pretexto de que uno de los subdirectores del diario, por acuerdo de la dirección general, supervisaría las tareas diarias de la sección cultural, un grupo de trabajadores decidió, anunció y ejecutó un paro de labores que trastornó algunas áreas y en particular a la propia sección de cultura, misma que por primera vez no apareció en la edición de La Jornada.

Los hechos anteriores se significaron por lo siguiente:

- Pusieron en peligro la salida del diario.
- Rompieron con las normas democráticas del diálogo que hemos pretendido rijan la vida interior del diario.
- Se practicaron con violación a la Ley laboral y nuestro Contrato Colectivo.
- Constituyeron verdaderos actos de provocación en los que, si la administración de la empresa caía en ellos, hubiera tenido que dar de baja, con fundamento legal y sin responsabilidad alguna que asumir, a un número importante de trabajadores, la mayoría de ellos de probada responsabilidad en su trabajo y calidad en el mismo y, también, creyentes en el proyecto periodístico que representa La Jornada.

De haber aceptado la provocación aludida, hubiéramos tenido una pérdida irreparable de buenos trabajadores a los que, consideramos, una inexplicable falta de reflexión los había conducido, extrapolando el conflicto, a tales faltas.

Pensamos entonces que tal situación no volvería a presentarse.

Sin embargo, el pasado jueves 5 de marzo, sin previo aviso, los dirigentes del

Sitrajor y los delegados departamentales se presentaron en la gerencia, a las 21:00 horas, con el motivo aparente de conocer detalles sobre el despido de la señora Alejandra Parra, despido que se había hecho con apego a la Ley por las siguientes razones:

1) Porque se le estaban pagando todas sus prestaciones incluyendo la indemnización constitucional.

2) Porque antes de que el trabajador cumpla un año de laborar, la empresa está en su derecho de rescindir el contrato de trabajo, si así le conviene, pues no está obligada; y esa facultad se la da la Ley y por esas razones, a tener un trabajador de por vida cuando este no tiene los requerimientos laborales o morales indispensables para laborar en la empresa.

3) Porque, en todo caso, de existir violación alguna por parte de la administración, están los tribunales laborales a los que se les puede y debe presentar la demanda respectiva, si el trabajador considera que se le han violado sus derechos.

La reunión se caracterizó por lo siguiente:

Los dirigentes del Sitrajor, los delegados departamentales y los trabajadores que ellos convocaron abandonaron sus labores haciendo, bajo el pretexto de la información que buscaban y bajo amenaza explícita otro paro, ahora más numeroso, que volvió a poner en peligro la edición de La Jornada, pues esa noche, por esa razón principalmente, volvimos a salir tarde provocando pérdidas cuantiosas. Aquí otra vez, no se trató de dialogar, sino de presionar.

La prepotencia y la arbitrariedad que se dicen combatir la han ejercido en ambos casos, convirtiendo su derecho a la democracia real que debe existir en esta

empresa y que todos nos hemos empeñado en crear y sustentar, en una navaja de bolsillo que de pronto se pone en la garganta de los interlocutores - negociadores, suspendiendo a su arbitrio o, para mejor decir, a su arbitrariedad, las labores que les han sido encomendadas y para las cuales han sido contratados.

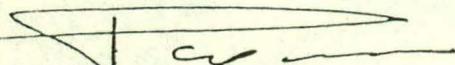
Por todo ello no podemos aceptar que se sustituya la razón por la fuerza, al diálogo por la prepotencia y el respeto mutuo por la provocación y el abuso.

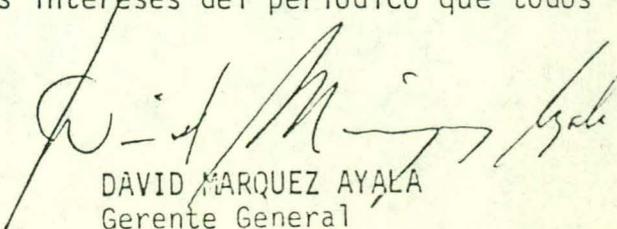
Hacemos del conocimiento de lo anterior a toda la comunidad de La Jornada porque no será posible en el futuro aceptar este tipo de actos basados en la ilegalidad y la arbitrariedad por parte de ningún trabajador o grupo de trabajadores, ni será posible argumentar desconocimiento sobre la gravedad de este tipo de acciones.

La Jornada va bien. Está, de hecho, en su mejor momento. Sólo nuestra torpeza y mala fe hará que avance por oscuros y retorcidos caminos.

Es necesario entonces que el diálogo sea la base para resolver cualquier problema; es necesario también que los planteamientos hechos por los trabajadores respondan a un auténtico sentido de equidad, es decir, que exista proporción entre el hecho que se reclama y la reclamación misma, pues del hecho dependerá la gestión misma de las resoluciones.

Para que esto pueda conseguirse debemos empeñarnos en elaborar en mutuo acuerdo disposiciones internas que prevean los sistemas y procedimientos conforme a los cuales habrán de atenderse las solicitudes de los trabajadores sin que se desquicie nuestra organización ni se afecten los altos intereses del periódico que todos estamos obligados a preservar.


CARLOS PAYÁN VELVER
Director General


DAVID MARQUEZ AYALA
Gerente General